

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 002/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR EL SECRETARIO**

Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Comité de Transparencia del Municipio de Huehuetlan, San Luis potosí, en la Doceava Sesión Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por el secretario general, mediante oficio 2358, en los siguientes términos:

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Licenciado Carló Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 2358, respecto a la solicitud de información presentada por el C. José San Martín, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01598419**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 (Veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) el C. José San Martín, realizó una solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01598419**.

**SEGUNDO.-**La solicitud antes descrita fue remitida el 06 (Seis) de Noviembre de 2019 (dos mil dieciocho) a la Secretaria General,

**TERCERO.-** Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) el Licenciado Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 2358, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01598419**, presentada por el C. José San Martín, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta íntegra y completa, Esta SECRETARIA GENERAL, requiere de mayor tiempo para el procesamiento de la información solicitada

## CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

## RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por el Licenciado José Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, al manifestar que: debido a la información que se tendrá que procesar la Información

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Secretario General, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por el C. José San Martín, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01598419**. A la cual se le asigna el consecutivo **R.A.P. 002/2018-2021**, En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**



■ [gobiernoquetransforma@hotmail.com](mailto:gobiernoquetransforma@hotmail.com)

■ Calle Hidalgo N° 2, Col. Centro

Huehuetlán, S.L.P., C.P. 79880

**ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por el C. José San Martín, presentada el 29 (veintinueve) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01598419

**ACUERDO ÚNICO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio **01598419**.

LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESPINOSA  
ENCARGADA DEL AREA DE CONTRALORIA  
INTERNA Y INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES AZUARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN, S.L.P., NÚMERO R.A.P. 002/2018-2021, EMITIDA EL DÍA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR EL SECRETARIO**

Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Comité de Transparencia del Municipio de Huehuetlan, San Luis potosí, en la Doceava Sesión Extraordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por el secretario general, mediante oficio 2358, en los siguientes términos:

**VISTO.-** Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Licenciado Carló Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 2358, respecto a la solicitud de información presentada por el C. Liliana López Castro, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01592719**

**PRIMERO.-** Con fecha 28 (Veintiocho) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) el C. Liliana López Castro, realizó una solicitud de información registrada por a Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **0159279**.

**SEGUNDO.-**La solicitud antes descrita fue remitida el 06 (Seis) de Noviembre de 2019 (dos mil dieciocho) a la Secretaria General,

**TERCERO.-** Con fecha 11 (Once) de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) el Licenciado Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio 2358, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder a la solicitud de acceso a la información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **0159279**, presentada por el C. Liliana López Castro, lo anterior debido a la información con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integra y completa, Esta SECRETARIA GENERAL, requiere de mayor tiempo para el procesamiento de la información solicitada

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

## **RESOLUTIVO**

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por el Licenciado José Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario General del Ayuntamiento, al manifestar que: debido a la información que se tendrá que procesar la Información

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Secretario General, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por el C. Liliana López Castro, registradas por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **01592719**. A la cual se le asigna el consecutivo **R.A.P. 002/2018-2021**, En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

**ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Liliana López Castro, presentada el 28 (veintiocho) de Octubre de 2019 (dos mil



■ [gobiernoquetransforma@hotmail.com](mailto:gobiernoquetransforma@hotmail.com)

■ Calle Hidalgo N° 2, Col. Centro

Huehuetlán, S.L.P., C.P. 79880

diecinueve), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 01592719.

**ACUERDO ÚNICO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio **01592719**.

LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESPINOSA  
ENCARGADA DEL AREA DE CONTRALORIA  
INTERNA Y INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES AZUARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA